FUNDAMENTOS

Recientemente en la ribera sur del río Negro, se ha detectado la presencia de residuos cloacales, situación que provoca malestar en vecinos y turistas, no sólo porque afecta la armonía paisajística de la zona, sino por sus implicancias en la alteración del ecosistema fluvial ribereño y la contaminación de sus aguas, con las consecuencias ambientales y humanas que esta situación provoca.

La contaminación se advierte así en su totalidad en la zona ribereña de Viedma y se extiende unos 15-20 metros desde la costa hacia la parte central del río Negro y habiéndose notado ya, desde principios de enero de 1997.

Es por ello, que solicitamos al Departamento Provincial de Aguas (DPA), en su carácter de autoridad de aplicación de la ley provincial número 2952, Código de Aguas, realice las acciones necesarias para revertir la situación e identificar el o los orígenes de dicha contaminación.

Por ello:

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, la preocupación por la calidad del agua del río Negro, en su tramo inferior, fundamentalmente frente a la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Se realicen los controles necesarios para detectar la gravedad de la contaminación por residuos cloacales y el origen de los mismos, según lo establece la ley provincial n° 2952 -Código de Aguas-.

Artículo 3°.- De forma.